



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-32679-UNC-ME#FD- DIPLOMADO INTERNACIONAL EN ARGUMENTACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL TECH

VISTO:

El expediente EX-2021-32679-UNC-ME#FD, por el cual el señor Prof. Pablo Sánchez Latorre, solicita la declaración de interés del DIPLOMADO INTERNACIONAL EN ARGUMENTACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL TECH, organizado por el Capítulo Occidente del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, que se realizará bajo la modalidad virtual, del 4 de agosto al 8 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que los ejes temáticos a desarrollarse girarán en torno a los principales problemas que enfrentan los operadores jurídicos en el siglo XXI: digitalización, contratos inteligentes, predicción, blockchain, tokenización, legaltech, fintech, regtech, govtech, expediente electrónico, prueba digital, cibercrimen, etc., revisten gran importancia en razón de su actualidad;

Que la trascendencia de esta actividad académica, contará con la participación de docentes de esta Unidad Académica, así como de otras Universidades de América Latina y el Caribe;

Que esta Facultad, en cumplimiento de los objetivos de extensión que le son propios no puede permanecer ajena a eventos de esta naturaleza y debe participar activamente con el fin de alcanzar los objetivos de propugnar una formación crítica y reflexiva en sus docentes;

Que, en razón de las consideraciones precedentes, esta Casa de Altos Estudios adhiere a la iniciativa de que se trata;

Por ello, y *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art. 1º: Formular la adhesión de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba a la actividad DIPLOMADO INTERNACIONAL EN ARGUMENTACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL TECH, organizado por el Capítulo Occidente del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, que se realizará bajo la modalidad

virtual, del 4 de agosto al 8 de octubre de 2021.

Art. 2°: Regístrecese, hágase saber, dese copia, y elévese al Honorable Consejo Directivo, Oportunamente, archívese.